



AVISO DE REMATE ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MESETAS (META)

AVISA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**. Radicado N° **503304089001 2015 00154 00** propuesto mediante apoderado judicial doctor **HERNANDO ACOSTA PABON** en representación de **JULIO ROBERTO PIÑEROS LEON** (cesionario), en calidad de demandado **FELIPE PARRADO CASTRO** con C.C. 17.382.099.

El despacho mediante auto de fecha nueve (09) de febrero de 2022, ordena la publicación conforme al art. 450 del CGP. Que mediante lista por una sola vez un día domingo, en un periódico de amplia circulación, Espectador, Tiempo o la Republica y radial por una emisora que puede ser la emisora de Mesetas (Meta), u otra que tenga buena frecuencia en este municipio, la cual deberá efectuarse con antelación a diez (10) días de la fecha de licitación pública.

Señala la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022) para llevar a cabo la diligencia de REMATE Y VENTA EN PUBLICA SUBASTA del bien inmueble avaluado dentro del presente proceso. Conforme a lo preceptuado por el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realiza en forma virtual a través de la aplicación Microsoft TEAMS. Se iniciará en la hora indicada, y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su iniciación.

-Bien o bienes por los que se pretende hacer postura electrónica: El cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble denominado **FINCA LA BETANIA**, ubicado en el paraje LA BARRIALOSA jurisdicción del municipio de Mesetas (Meta), con folio de matrícula inmobiliaria **236-33231**, de la oficina de registro de instrumentos públicos de San Martin de los Llanos. CEDULA CATASTRAL 00 03 0006 0006 000 con un área total de quince (15) hectáreas, Alinderado así:

NORTE: En extensión de quinientos cuarenta y cinco (545 mts) metros, partiendo del detalle 60ª, con dirección general S.E hasta llegar al detalle 83b, con predios de propiedad de **OSCAR GARCIA**. Por el **ESTE:** En extensión de trescientos veintidós (322 mts) metros, partiendo del detalle 74ª, Cañito al medio con predios de propiedad de **TOMAS LOAIZA**. Por el **SUR:** En extensión de seiscientos cuarenta y dos puntos tres (642.03 mts) metros, partiendo del detalle 74ª, con dirección general hasta llegar al detalle 9B con predios de propiedad del señor **JESUS ARDILA**, con caño **LA BARRIALOSA** al medio. Por el **OESTE:**, partiendo del detalle 9B con dirección general NW hasta llegar al punto de detalle 60ª, en extensión de trescientos ochenta (380 mts) metros con predios de propiedad de **JOSE NOEL PARRA** y en extensión de trescientos un (301 mts) metros con predios de propiedad de

GUILLERMO CRUZ GUTIERREZ y encierra. El inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Cuantía del bien al que se hace postura virtual: Sera del cincuenta por ciento (50%) equivalente a **cinco millones quinientos treinta y dos mil setecientos cincuenta pesos (\$5.532.750 oo); m/cte** toda vez que el cien por ciento del avalúo esta en la suma de once millones sesenta y cinco mil quinientos pesos (\$11.065.500). m/cte

Valor base de licitación: Sera postura admisible el setenta (70%) por ciento equivalentes a **un millón seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco (\$1.659.825 oo) m/cte.**

Porcentaje a consignar para hacer postura electrónica: cuarenta (40%) por ciento del avalúo total del bien objeto de remate, equivalente a **tres millones trescientos diecinueve mil setecientos cincuenta (\$3.319.650. oo) m/cte,** que deberán ser consignados previamente, en la cuenta de depósitos judiciales N° **503302042001** del Banco Agrario de Colombia S.A, a ordenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Mesetas (Meta). Lo anterior a efectos de quedar habilitado para realizar la postura. El rematante podrá consignar el saldo del precio del remate, dentro de los cinco días siguientes a la diligencia, a la misma cuenta de depósitos judiciales ya referenciada, junto con la constancia de pago del impuesto al remate. Art. 453 del CGP.

La postura deberá enviarse dentro de la oportunidad prevista en los artículos 451 y 452 del CGP, cinco (5) días antes de la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional: j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo contener la información y anexos establecidos en el protocolo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura para el desarrollo de las diligencias de remates virtuales el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES y cuyo link de acceso es: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36694218/40890389/ACUERDO+CSJMEA21-32++++RAD-278+-+308++audiencia+de+remate+virtual+1.pdf/3e956ab5-aed5-45c9-943c-ab263a1adf6f>

La plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate es **TEAMS**

- **El link o enlace a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es:** <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a492ac0485fdb41829711ff66f7eca45b%40thread.tacv2/1644437239371?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224d4d47a0-bddf-4c30-bb84-1331af9254c8%22%7d>

Se les advierte a los interesados que deben descargar previamente la aplicación **MICROSOFT TEAMS** contar con buena conexión para poder participar en la diligencia y conectarse antes de la hora establecida. **Impuesto de remate:** El adquirente del bien inmueble deberá consignar en la cuenta corriente N° 3-0820-000635-8 código de convenio 13477, el 5% del valor final del remate que realice este despacho judicial, conforme dispone el artículo 12 de la ley 1743 de 2014.

Nombre dirección y número de teléfono del secuestre: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, con dirección en la Carrera 22B N° 19-64 barrio Mancera en Acacias (Meta) celular 3134301440.

El presente aviso de remate se expide el día catorce (14) del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francy Esmeralda Hernández Reyes', written in a cursive style.

FRANCY ESMERALDA HERNANDEZ REYES

SECRETARIA